

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0150-R

Portoviejo, 17 de noviembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificada, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0150-R

Portoviejo, 17 de noviembre de 2021

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(…) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(…) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (…)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (…)*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(…) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0150-R

Portoviejo, 17 de noviembre de 2021

ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0027-RA, de 08 de noviembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación. (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-POJ-DM-2021-4116-M, de 16 de noviembre de 2021, la

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0150-R

Portoviejo, 17 de noviembre de 2021

Dra. Sonnia del Carmen Marin Mendoza - Directora del Centro de Salud B Portoviejo, solicita reformar el PAC-2021 afectando varios objetos de Contratación; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$80,469.70 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-POJ-DM-2021-4116-M, de 16 de noviembre de 2021, la Dra. Sonnia del Carmen Marin Mendoza - Directora del Centro de Salud B Portoviejo, solicita reformar el PAC-2021 afectando varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$21,889.96 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-POJ-DM-2021-4116-M, de 16 de noviembre de 2021, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, en el Informe Técnico Nro. 023-2021-CSB-POJ, la Dra. Sonnia del Carmen Marin Mendoza - Directora del Centro de Salud B Portoviejo, justificó: *“(...) Por lo que se crea la necesidad de realizar la presente reforma al PAC, en la que se procederá a utilizar los recursos sobrantes posterior a la puja, de varios ítems adquiridos en el mes de mayo del 2021 por subasta inversa, de acuerdo al contrato N° CSB-POJ-DM-002-2021-C el mismo que se adjunta y cuyo proceso fue subido de manera consolidada. Adicional se aclara que el grupo GRUPO A: Sistema digestivo y metabolismo, se contratará por el proceso de subasta inversa, para lo cual se procederá a consolidar los 6 ítems para realizar un solo proceso de adquisición.*

Cabe señalar que la reforma planteada en el presente documento, si afecta el techo inicial del PAC, disminuyendo el mismo por un valor de \$ 58.579,7473, correspondiente a ítems que ya no serán adquiridos durante el presente año.”;

Que, el Informe Técnico Nro. 023-2021-CSB-POJ concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;*

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0027-RA, de 08 de noviembre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Sonnia del Carmen Marin Mendoza - Directora del Centro de Salud B Portoviejo.

Art. 2.- Apruébese la disminución al Plan Anual de Contratación 2021 por un monto de **\$80,469.70 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA; de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0150-R

Portoviejo, 17 de noviembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATROSEMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATROSEMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESIGNACIÓN DE PAC
53809	121320001 MAGALDRATO CON SIBECINA BLENDO DE AL F.M. LIQUIDO ORAL	Ben	Subasta Inversa Electrónica	35260354	C1	unidad	3750	3,2517	12.197,28	53809	121320001 MAGALDRATO CON SIBECINA BLENDO DE AL F.M. LIQUIDO ORAL	Ben	Subasta Inversa Electrónica	35260354	C1	unidad	4900	1,720	7.740.000	0987.2800
53809	121320003 METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG	Ben	Infima Cuantía	352000180	C1	unidad	519	0,0226	11,62	53809	121320003 METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG	Ben	Infima Cuantía	352000180	C1	unidad	356	0,030	10,6800	6.2400
53809	121320004 METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG 10 amp x 2 ml	Ben	Infima Cuantía	352000180	C1	unidad	203	0,4223	85,76	53809	121320004 METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG 10 amp x 2 ml	Ben	Infima Cuantía	352000180	C1	unidad	34	0,180	6,1200	31,6400
53809	121321005 METOPROLOL SOLIDO ORAL 50 MG	Ben	Subasta Inversa Electrónica	3520001018	C1	unidad	165360	0,07	1.147,30	53809	121321005 METOPROLOL SOLIDO ORAL 50 MG	Ben	Subasta Inversa Electrónica	3520001018	C1	unidad	15721	0,060	934,3000	4133,9200
53809	121321101 MULTIVITAMINAS CON MINERALES LIQUIDO ORAL	Ben	Infima Cuantía	352000044	C1	unidad	2353	2,09	4.917,77	53809	121321101 MULTIVITAMINAS CON MINERALES LIQUIDO ORAL	Ben	Infima Cuantía	352000044	C1	unidad	1320	1,400	1.848.0000	3009,7300
53809	121321107 COMPLEJO B SOLIDO ORAL 1 MG 1 MCG	Ben	Infima Cuantía	352000048	C1	unidad	26030	0,0535	1.383,11	53809	121321107 COMPLEJO B SOLIDO ORAL 1 MG 1 MCG	Ben	Infima Cuantía	352000048	C1	unidad	19620	0,050	981.0000	572,1100
53809	121322002 CALCIO + VITAMINA D SOLIDO ORAL 300 MG	Ben	Subasta Inversa Electrónica	425000120	C1	unidad	7830	0,13	1.037,90	53809	121322002 CALCIO + VITAMINA D SOLIDO ORAL 300 MG	Ben	Subasta Inversa Electrónica	425000120	C1	unidad	4276	0,090	383,8400	454,0600
53809	121330004 FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 50 MG	Ben	Infima Cuantía	352000077	C1	unidad	425	2,189	.921,03	53809	121330004 FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 50 MG	Ben	Infima Cuantía	352000077	C1	unidad	400	1,400	560.0000	151,9300
53809	121330027 CLORURO DE BORO LIQUIDO PARENTERAL 9,9 por ciento fondo x 1 000 ml	Ben	Infima Cuantía	352000046	C1	unidad	74	0,76	56,24	53809	121330027 CLORURO DE BORO LIQUIDO PARENTERAL 9,9 por ciento fondo x 1 000 ml	Ben	Infima Cuantía	352000046	C1	unidad	34	1,250	42,5000	26,2400
53809	121340002 CLORALIDONA SOLIDO ORAL 30 MG	Ben	Infima Cuantía	3520000142	C1	unidad	50000	0,09	4.500,00	53809	121340002 CLORALIDONA SOLIDO ORAL 30 MG	Ben	Infima Cuantía	3520000142	C1	unidad	29688	0,080	2.375.0400	2124,9600
53809	121340005 METOPROLOL SOLIDO ORAL 50 MG	Ben	Infima Cuantía	3520000155	C1	unidad	15000	0,04	600,00	53809	121340005 METOPROLOL SOLIDO ORAL 50 MG	Ben	Infima Cuantía	3520000155	C1	unidad	15660	0,060	939.6000	460.4000
53809	121340002 AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Ben	Infima Cuantía	3520000160	C1	unidad	40000	0,05	2.000,00	53809	121340002 AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Ben	Infima Cuantía	3520000160	C1	unidad	23080	0,080	1.846.4000	115,2000
53809	121340002 ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG	Ben	Infima Cuantía	3520001174	C1	unidad	22860	0,0679	1.550,75	53809	121340002 ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG	Ben	Infima Cuantía	3520001174	C1	unidad	20671	0,020	413.4200	1047,3300
53809	121340005 LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Ben	Subasta Inversa Electrónica	3520000180	C1	unidad	150000	0,067	10.050,00	53809	121340005 LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Ben	Subasta Inversa Electrónica	3520000180	C1	unidad	120000	0,050	6.000.0000	0905,0000
53809	121340006 LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Ben	Subasta Inversa Electrónica	3520000920	C1	unidad	364000	0,07	25.480,00	53809	121340006 LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Ben	Subasta Inversa Electrónica	3520000920	C1	unidad	364000	0,065	23.660.0000	1430,0000
53809	121340002 SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	Ben	Subasta Inversa Electrónica	3520001223	C1	unidad	36100	0,21	7.599,00	53809	121340002 SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	Ben	Subasta Inversa Electrónica	3520001223	C1	unidad	36100	0,200	7.236.0000	361,0000
53809	121341000 SIBECINA SOLIDO ORAL 600 MG	Ben	Subasta Inversa Electrónica	3526071199	C1	unidad	13985	0,29	4.055,65	53809	121341000 SIBECINA SOLIDO ORAL 600 MG	Ben	Subasta Inversa Electrónica	3526071199	C1	unidad	27160	0,100	2.716.0000	7139,6500
53809	121350002 CLOTRIMAZOL SOLIDO ORAL 500 MG	Ben	Infima Cuantía	3520000195	C1	unidad	1824	1,28	2.334,72	53809	121350002 CLOTRIMAZOL SOLIDO ORAL 500 MG	Ben	Infima Cuantía	3520000195	C1	unidad	1015	0,820	847,6600	1467,6600
53809	121350001 ZINC SULFADO SOLIDO ORAL 100 MG	Ben	Infima Cuantía	3526071493	C1	unidad	238	1,65	392,70	53809	121350001 ZINC SULFADO SOLIDO ORAL 100 MG	Ben	Infima Cuantía	3526071493	C1	unidad	160	1,250	200.0000	225,7000
53809	121350002 UREA SEMISOLIDO CUTANEO 1 por ciento tubo x 40 g	Ben	Infima Cuantía	3520000203	C1	unidad	1201	5,5	6.605,50	53809	121350002 UREA SEMISOLIDO CUTANEO 1 por ciento tubo x 40 g	Ben	Infima Cuantía	3520000203	C1	unidad	720	4,700	3.384.0000	3221,5000
53809	121350004 UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5 por ciento	Ben	Infima Cuantía	3520000203	C1	unidad	475	8,8	4.190,00	53809	121350004 UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5 por ciento	Ben	Infima Cuantía	3520000203	C1	unidad	300	4,720	1.416.0000	434,8000
53809	121350001 ACIDO FENILICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 por ciento	Ben	Infima Cuantía	3520001128	C1	unidad	200	2,06	412,00	53809	121350001 ACIDO FENILICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 por ciento	Ben	Infima Cuantía	3520001128	C1	unidad	200	2,000	400.0000	16,8000
53809	121380003 BENZILPENICILINA BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 2400 800 UI	Ben	Infima Cuantía	3520000304	C1	unidad	153	0,363	55,53	53809	121380003 BENZILPENICILINA BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 2400 800 UI	Ben	Infima Cuantía	3520000304	C1	unidad	150	0,310	46,5000	84,2400
53809	121380029 EFALOXINA SOLIDO ORAL 200 MG x 5 ML	Ben	Infima Cuantía	3520000321	C1	unidad	208	0,692	143,93	53809	121380029 EFALOXINA SOLIDO ORAL 200 MG x 5 ML	Ben	Infima Cuantía	3520000321	C1	unidad	120	1,120	134,4000	147,6600
53809	121380041 CEFTRIAZOLAM SOLIDO ORAL 400 MG max 100 MG	Ben	Infima Cuantía	3520000408	C1	unidad	4093	0,29	1.206,07	53809	121380041 CEFTRIAZOLAM SOLIDO ORAL 400 MG max 100 MG	Ben	Infima Cuantía	3520000408	C1	unidad	4093	0,250	1.023.2000	187,7200
53809	121380049 CLARITRAMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Ben	Infima Cuantía	3520000955	C1	unidad	8231	0,14	1.152,34	53809	121380049 CLARITRAMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Ben	Infima Cuantía	3520000955	C1	unidad	1167	0,148	170,616	486,2240
53809	121380055 CEFTRIAXONA SOLIDO ORAL 500 MG	Ben	Infima Cuantía	3520000342	C1	unidad	3141	0,31	973,71	53809	121380055 CEFTRIAXONA SOLIDO ORAL 500 MG	Ben	Infima Cuantía	3520000342	C1	unidad	1143	0,340	388,6200	585,0900
53809	121380064 GENTAMICINA PARENTERAL 40 MG max 1 amp x 2 ml	Ben	Infima Cuantía	3520000347	C1	unidad	1050	0,16	168,00	53809	121380064 GENTAMICINA PARENTERAL 40 MG max 1 amp x 2 ml	Ben	Infima Cuantía	3520000347	C1	unidad	400	0,420	168.0000	48,0000
53809	121380062 FLECONIDOL SOLIDO ORAL 150 MG	Ben	Infima Cuantía	3520000370	C1	unidad	3750	0,16	600,00	53809	121380062 FLECONIDOL SOLIDO ORAL 150 MG	Ben	Infima Cuantía	3520000370	C1	unidad	277	0,120	33.2400	566,7600
53809	121400000 DICLOFENACO PARENTERAL 25 MG 80 amp x 3 ml	Ben	Infima Cuantía	3520000108	C1	unidad	22500	0,18	4.050,00	53809	121400000 DICLOFENACO PARENTERAL 25 MG 80 amp x 3 ml	Ben	Infima Cuantía	3520000108	C1	unidad	12000	0,150	1.800.0000	2250,0000
53809	121400006 BRUFENONO LIQUIDO ORAL 200 MG 1 Ml	Ben	Infima Cuantía	3520000926	C1	unidad	910	2,8611	2.603,27	53809	121400006 BRUFENONO LIQUIDO ORAL 200 MG 1 Ml	Ben	Infima Cuantía	3520000926	C1	unidad	24	1,520	36,4800	1708,7900
53809	121400002 ALFUPRINOL SOLIDO ORAL 300 MG	Ben	Infima Cuantía	3520000586	C1	unidad	15335	0,05	766,75	53809	121400002 ALFUPRINOL SOLIDO ORAL 300 MG	Ben	Infima Cuantía	3520000586	C1	unidad	9000	0,080	720.0000	100,7500

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0150-R
Portoviejo, 17 de noviembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																	
CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	PCP	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	PCP	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	INCREMENTO					
PARTIDA	PARTIDA	DE	ADQUISICIÓN	DE	ACTUAL	PROCESADO	DE	ACTUAL	NETO	TOTAL	PARTIDA	PARTIDA	DE	ADQUISICIÓN	DE	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADA	REFORMADA	REFORMADO	REFORMADO	DE	PAC				
13	538009	Medicamentos	121400901	ACIDO	Bien	Infima	Cuanti	3520000590	C1	unidad	2720	1.13	1,073.60	358009	Medicamentos	121400901	ACIDO	Bien	Infima	Cuanti	3520000590	C1	unidad	2720	316.798	1,348.950	1224.650
14	538009	Medicamentos	121400207	PARACETAMOL	Bien	Infima	Cuanti	3520000625	C1	unidad	54443	0.0418	2,275.72	358009	Medicamentos	121400207	PARACETAMOL	Bien	Infima	Cuanti	3520000625	C1	unidad	35383	0.020	757.600	1568.000
15	538009	Medicamentos	121400209	PARACETAMOL	Bien	Infima	Cuanti	3520000625	C1	unidad	711	0.94	668.14	358009	Medicamentos	121400209	PARACETAMOL	Bien	Infima	Cuanti	3520000625	C1	unidad	155	4.770	119.350	548.990
16	538009	Medicamentos	121400203	PARACETAMOL	Bien	Infima	Cuanti	3520000625	C1	unidad	148	0.66	97.68	358009	Medicamentos	121400203	PARACETAMOL	Bien	Infima	Cuanti	3520000625	C1	unidad	80	3.870	69.600	28.000
17	538009	Medicamentos	121400903	CARBAMAZEPINA	Bien	Infima	Cuanti	3520000640	C1	unidad	19580	0.17	1,315.00	358009	Medicamentos	121400903	CARBAMAZEPINA	Bien	Infima	Cuanti	3520000640	C1	unidad	10400	0.170	1,768.000	1547.000
18	538009	Medicamentos	121420084	METRONIDAZOL	Bien	Infima	Cuanti	3520000226	C1	unidad	1946	1.02	1,444.49	358009	Medicamentos	121420084	METRONIDAZOL	Bien	Infima	Cuanti	3520000226	C1	unidad	318	1.500	477.000	1467.490
19	538009	Medicamentos	121420082	METRONIDAZOL	Bien	Infima	Cuanti	3520077198	C1	unidad	2549	0.17	433.33	358009	Medicamentos	121420082	METRONIDAZOL	Bien	Infima	Cuanti	3520077198	C1	unidad	2549	0.1083	278.050	157.273
20	538009	Medicamentos	121420083	METRONIDAZOL	Bien	Infima	Cuanti	3520077198	C1	unidad	1046	0.23	240.58	358009	Medicamentos	121420083	METRONIDAZOL	Bien	Infima	Cuanti	3520077198	C1	unidad	200	3.650	182.000	98.500
21	538009	Medicamentos	121430012	PRATROPO	Bien	Infima	Cuanti	3520000731	C1	unidad	170	11.278	1,911.73	358009	Medicamentos	121430012	PRATROPO	Bien	Infima	Cuanti	3520000731	C1	unidad	120	9.540	1,144.800	746.930
22	538009	Medicamentos	121430013	PRATROPO	Bien	Infima	Cuanti	3520053176	C1	unidad	425	1.29	4,788.25	358009	Medicamentos	121430013	PRATROPO	Bien	Infima	Cuanti	3520053176	C1	unidad	240	6.050	1,452.000	3346.250
23	538009	Medicamentos	121430005	LABETADINA	Bien	Infima	Cuanti	3520000748	C1	unidad	1096	2.42	2,652.12	358009	Medicamentos	121430005	LABETADINA	Bien	Infima	Cuanti	3520000748	C1	unidad	200	1.190	218.000	2414.320
24	538009	Medicamentos	121440004	TORSEMIDA	Bien	Infima	Cuanti	3520000751	C1	unidad	120	7.59	909.80	358009	Medicamentos	121440004	TORSEMIDA	Bien	Infima	Cuanti	3520000751	C1	unidad	64	4.980	318.720	592.080
25	538009	Medicamentos	121440028	LACTIAS	Bien	Infima	Cuanti	3520000779	C1	unidad	880	1.891	1,613.88	358009	Medicamentos	121440028	LACTIAS	Bien	Infima	Cuanti	3520000779	C1	unidad	880	1.490	1,013.200	600.680
TOTAL DISTRIBUCIÓN AL PAC																						36.809.7973					

Art. 3.- Apruébese el incremento en el Plan Anual de Contratación 2021 por un monto de **\$21,889.96 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA; de acuerdo al siguiente detalle:

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	PCP	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	PCP	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	INCREMENTO	
PARTIDA	PARTIDA	DE	ADQUISICIÓN	DE	ACTUAL	PROCESADO	DE	ACTUAL	NETO	TOTAL	PARTIDA	PARTIDA	DE	ADQUISICIÓN	DE	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADA	REFORMADA	REFORMADO	REFORMADO	DE	PAC
1								0	0.000		538009	Medicamentos	COMPLEJO B - VITAMINA B1 + VITAMINA B6 + VITAMINA B12	Bien	Infima	cuanti	3520090236	C3	unidad	3586	0.02761	154.23	154.23
2								0	0.000		538009	Medicamentos	METFORMINA	Bien	Infima	cuanti	3520090564	C3	unidad	19428	0.04312	1699.94	1699.94
3								0	0.000		538009	Medicamentos	METFORMINA	Bien	Infima	cuanti	3520090565	C3	unidad	63880	0.06941	4372.40	4372.40
4								0	0.000		538009	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA	Bien	Infima	cuanti	35200510575	C3	unidad	161	0.01244	8.22	8.22
5								0	0.000		538009	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA	Bien	Infima	cuanti	35200510574	C3	unidad	29	0.23570	6.84	6.84
6								0	0.000		538009	Medicamentos	OMEPRAZOL	Bien	Infima	cuanti	35200530823	C3	unidad	165900	0.03343	3509.63	3509.63
7								0	0.000		538009	Medicamentos	AMLODIPINA	Bien	Infima	cuanti	35200421067	C3	unidad	11930	0.03250	387.73	387.73
8								0	0.000		538009	Medicamentos	AMLODIPINA	Bien	Infima	cuanti	35200421068	C3	unidad	9666	0.03600	355.18	355.18

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0150-R

Portoviejo, 17 de noviembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
Nº	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Nº	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Nº	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones		
9	ATENOLOL SOLIDO ORAL 50 MG caja x biconstrata	0	0.000			53809	Medicamentos	ATENOLOL SOLIDO ORAL 50 MG caja x biconstrata	Buen	Infirma cantidad	3530421082	C3	Unidad	3357	0.105200	278.56	278.56		
10	CARBIFENIL SOLIDO ORAL 25 MG caja x biconstrata	0	0.000			53809	Medicamentos	CARBIFENIL SOLIDO ORAL 25 MG caja x biconstrata	Buen	Infirma cantidad	3530421152	C3	Unidad	3129	0.104000	325.42	325.42		
11	GEMFIBROZILO SOLIDO ORAL 600 MG caja x biconstrata	0	0.000			53809	Medicamentos	GEMFIBROZILO SOLIDO ORAL 600 MG caja x biconstrata	Buen	Infirma cantidad	3530731398	C3	Unidad	6805	0.107000	728.14	728.14		
12	LESARTAN SOLIDO ORAL 50 MG caja x biconstrata	0	0.000			53809	Medicamentos	LESARTAN SOLIDO ORAL 50 MG caja x biconstrata	Buen	Infirma cantidad	3530901544	C3	Unidad	30000	0.137000	1170.00	1170.00		
13	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG NR	0	0.000			53809	Medicamentos	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG NR	Buen	Infirma cantidad	3530124424	C3	Unidad	24	3.450000	82.80	82.80		
14	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0.1 MG caja x biconstrata	0	0.000			53809	Medicamentos	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0.1 MG caja x biconstrata	Buen	Infirma cantidad	3530901759	C3	Unidad	21375	0.220000	4702.50	4702.50		
15	LOBATADINA LEVOTEROL 1 MG/5 ML caja x Frasco 4 (4ml contenido con ibuprofeno)	0	0.000			53809	Medicamentos	LOBATADINA LEVOTEROL 1 MG/5 ML caja x Frasco 4 (4ml contenido con ibuprofeno)	Buen	Infirma cantidad	3530709538	C3	Unidad	259	0.770000	199.43	199.43		
16	ACTIVO ACTIVO SOLIDO ORAL 100 MG caja x biconstrata	0	0.000			53809	Medicamentos	ACTIVO ACTIVO SOLIDO ORAL 100 MG caja x biconstrata	Buen	Infirma cantidad	3530310102	C3	Unidad	34579	0.102400	380.00	380.00		
17	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0.900 FUNDAS X 1.000 ML	0	0.000			53809	Medicamentos	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0.900 FUNDAS X 1.000 ML	Buen	Infirma cantidad	3530742210	C3	Unidad	46	1.610000	74.06	74.06		
18	BETAMETASONA SODICO SUTANED 0.0005 caja x tubo x 30 g (minimo)	0	0.000			53809	Medicamentos	BETAMETASONA SODICO SUTANED 0.0005 caja x tubo x 30 g (minimo)	Buen	Infirma cantidad	3530902108	C3	Unidad	346	0.750000	895.50	895.50		
19	UREA SEMISOLIDO SUTANED 0.1 caja x tubo x 90 g (minimo)	0	0.000			53809	Medicamentos	UREA SEMISOLIDO SUTANED 0.1 caja x tubo x 90 g (minimo)	Buen	Infirma cantidad	3530912807	C3	Unidad	313	3.390000	1082.01	1082.01		
20	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG caja x biconstrata	0	0.000			53809	Medicamentos	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG caja x biconstrata	Buen	Infirma cantidad	3530905075	C3	Unidad	4900	0.186000	323.40	323.40		
21	AMOXICILINA + ACTIVO CLAVULANICO SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG + 62.5 MG/5 ML	0	0.000			53809	Medicamentos	AMOXICILINA + ACTIVO CLAVULANICO SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG + 62.5 MG/5 ML	Buen	Infirma cantidad	3530905071	C3	Unidad	70	3.400000	252.00	252.00		
22	ALZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG caja x biconstrata	0	0.000			53809	Medicamentos	ALZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG caja x biconstrata	Buen	Infirma cantidad	35309045003	C3	Unidad	394	0.250000	148.50	148.50		
23	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG caja x biconstrata	0	0.000			53809	Medicamentos	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG caja x biconstrata	Buen	Infirma cantidad	35309045185	C3	Unidad	1615	0.133000	312.95	312.95		
24	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG caja x biconstrata	0	0.000			53809	Medicamentos	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG caja x biconstrata	Buen	Infirma cantidad	3530756372	C3	Unidad	383	0.140000	123.62	123.62		
TOTAL INCREMENTO AL PAC																22,889.96			

Art. 4.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 5.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: linda.mera@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.-

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0150-R

Portoviejo, 17 de noviembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Dra. Eva Marisol Romero Vélez

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL MANABÍ

Referencias:

- IESS-CSB-POJ-DM-2021-4116-M

Anexos:

- d-p03-s01-_f01_informe_de_justificaciÓn_necesidad_-signed08965980016339720530975753001637012887.pdf
- estudios_de_mercado_part10429852001637012889.rar
- disponibilidd_prespuestaria.pdf
- contrato_farmacos_no_catalogados_o-signed-signed0489765001637012888.pdf
- farmacos_aprobado_csb_portoviejo.zip
- estudios_de_mercado_part50994192001637012891.rar
- estudios_de_mercado_part40396758001637012891.rar
- estudios_de_mercado_part30712375001637012890.rar
- estudios_de_mercado_part20057881001637012890.rar
- reprogramacion_aprobada_farmacos.zip
- cuadros_-_it_023-2021-csb-poj.xls
- cuadros_-_it_023-2021-csb-poj.pdf
- it_023-2021-csb-poj.pdf
- iess-csb-poj-dm-2021-4116-m.pdf

Copia:

Señor Especialista
Juan Victor Melo Sanchez
Director Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Julissa Johanna Alcivar Zambrano
Secretaria

jp